

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIENAGA, MAGD.**  
**PROCESO: DECLARATIVO ESPECIAL DE EXPROPIACIÓN**  
**DEMANDANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURAS (ANI)**  
**DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS CARLOS PEREA ROJANO y o.**  
**RADICADO: 47189315300120230000200**

**SIETE (7) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**

Memórese que por auto del 25 de septiembre de la pasada anualidad fue ordenado el emplazamiento de de los señores **FARID ENRIQUE, ROSANA PATRICIA y YOLGREYS PEREA GRANADOS**, herederos determinados del causante **LUIS CARLOS PEREA ROJANO**.

Ante la pasividad de la parte demandante, fue requerida en auto del 24 de noviembre de 2023 para que cumpliera con lo dispuesto en decisión del 25 de septiembre, pues a pesar de la remisión del edicto, no acreditó la actuación ordenada.

La **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURAS (ANI)** aportó la constancia de la gestión de divulgación del emplazamiento, como se aprecia en el archivo N° 088, en tanto que la Secretaría incluyó el 14 de diciembre de 2023 los nombres de los convocados en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, como se evidencia en el archivo N° 089 del legajo, feneciendo el plazo de ley el 26 de enero de este año.

El reciente 19 de enero compareció el apoderado especial designado por los señores **FARID ENRIQUE, ROSANA PATRICIA y YOLGREYS PEREA GRANADOS**, quien manifestó "*(...) la aceptación de la oferta de compra efectuada por la parte actora, y en consecuencia, (...) solicit[ó] la terminación del proceso con el levantamiento de las medidas cautelares*". Junto al mensaje de datos correspondiente, allegó la E. P. N° 127 del 1 de diciembre de 2023, emanada de la Notaría Única del Círculo de Zona Bananera, Magd., por medio de la cual se realizó el sucesorio del causante **LUIS CARLOS PEREA ROJANO**, en la que se evidencia la asignación de un 33.33% de los "derechos de cobro ante la Agencia Nacional de Infraestructura", derecho avaluado en \$5.613.634, para cada uno de los 3 herederos (ver archivo N° 090 del expediente); y el 5 de febrero reciente aportaron los registros civiles que acreditan la calidad de hijos del causante (ver archivo N° 096 del expediente).

Así, teniendo en cuenta que tal instrumento cuenta con nota de presentación personal, que es una de las alternativas de conferir poder, se reconocerá personería al profesional del derecho y se tendrá por notificados a los señores **FARID ENRIQUE, ROSANA PATRICIA y YOLGREYS PEREA GRANADOS**, herederos determinados del causante **LUIS CARLOS PEREA ROJANO** (q.e.p.d.), por conducta concluyente, a voces de lo estipulado en el inciso segundo del Art. 301 del C. G. del P., desde la radicación del mensaje de datos del 19 de enero de 2024.

Finalmente, se designará curador *Ad litem* que represente los intereses de los **HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS CARLOS PEREA ROJANO**, vencido como se encuentra el emplazamiento ordenado.

Por lo anterior, el Juzgado.

**R E S U E L V E**

**PRIMERO: RECONOCER** a los señores **FARID ENRIQUE, ROSANA PATRICIA y YOLGREYS PEREA GRANADOS**, como herederos determinados del causante **LUIS CARLOS PEREA ROJANO** (q.e.p.d.), conforme a lo indicado en precedencia.

**SEGUNDO:** Tener por notificados, por conducta concluyente, a los señores **FARID ENRIQUE, ROSANA PATRICIA y YOLGREYS PEREA GRANADOS**, como herederos determinados del causante **LUIS CARLOS PEREA ROJANO** (q.e.p.d.), a partir de la radicación del mensaje de datos del 19 de enero de 2024.

**TERCERO: RECONOCER** al abogado **ARTURO GUILLERMO ESPINOSA HERNANDEZ**, quien se identifica con c. c. N° 5.002.900 y T. P. N° 48.692<sup>1</sup> del C. S. de la J., como apoderado de los señores **FARID ENRIQUE, ROSANA PATRICIA y YOLGREYS PEREA GRANADOS**, como herederos determinados del causante **LUIS CARLOS PEREA ROJANO** (q.e.p.d.), bajo las facultades vertidas en el memorial correspondiente.

**CUARTO: DESÍGNESE** como curador Ad-litem de los **HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS CARLOS PEREA ROJANO**, al abogado **FRAY ELÍAS ENCISO TORRES**, quien se identifica con c.c. N° 8.530.733 y T. P. N° 101.196 del C. S. de la J.<sup>2</sup>, y desempeñará el cargo de forma gratuita. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo en los casos señalados en el C. G. del P.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

La Juez,

**ANA MERCEDES FERNANDEZ RAMOS**

|                                                                                                                                                                                 |            |    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|----|
| PROVEIDO                                                                                                                                                                        | NOTIFICADO | EN |
| ESTADO N° 005 DE 2024                                                                                                                                                           |            |    |
| VISITAR:                                                                                                                                                                        |            |    |
| <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-cienaga/54">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-cienaga/54</a> |            |    |

Firmado Por:  
Ana Mercedes Fernandez Ramos  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12  
Código de verificación: 45bf78b5cba279c1722eaf41876958fd4813d9ea849805041aa195e32c88aafb  
Documento generado en 07/02/2024 08:39:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

<sup>1</sup> Vigente conforme a la consulta efectuada: [file:///C:/Users/Ana/Downloads/CertificadosPDF%20\(6\).pdf](file:///C:/Users/Ana/Downloads/CertificadosPDF%20(6).pdf)  
<sup>2</sup> Vigente conforme a la consulta efectuada: [CertificadosPDF \(72\).pdf](#)